

OBSERVATORIO JUDICIAL: EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA EN MÉXICO (2008-2010)

José ANTONIO CABALLERO
Rodrigo MENESES*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Estructura del Pleno de la SCJN*. III. *Volumen y características del trabajo del Pleno de la SCJN*. IV. *Tiempos de resolución*. V. *Quiénes litigan en la Corte*. VI. *Cómo se resuelve*. VII. *Conclusiones*. VIII. *Bibliografía*. IX. *Anexo*.

I. INTRODUCCIÓN

En México, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve un promedio de 180 asuntos al año. La tramitación de cada asunto implica un proceso complejo en que intervienen diferentes operadores, instituciones y procesos jurídicos. El Observatorio Judicial recolecta información relacionada con la carga de trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.¹ El objetivo del Observatorio es generar una serie de parámetros que permitan conocer en qué condiciones opera la Corte, cuáles son los tiempos que requiere para resolver asuntos, qué asuntos son los que le exigen más tiempo y, en general, de qué forma cumple con sus funciones jurisdiccionales. Una serie adicional de preguntas se

* José Antonio Caballero y Rodrigo Meneses: profesores-investigadores de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).

¹ Parte de la información que hemos generado durante estos años se encuentra disponible en: Caballero, José Antonio y Meneses, Rodrigo (2006), *Observatorio judicial* [en línea]. Distribuido por: México, D.F.: Banco de Información para la Investigación Aplicada en Ciencias Sociales: Centro de Investigación y Docencia Económicas. [08/03/12], <http://hdl.handle.net/10089/16065>; y, Caballero, José Antonio y Meneses, Rodrigo, (2007). *Observatorio judicial* [en línea]. Distribuido por: México, D. F.: Banco de Información para la Investigación Aplicada en Ciencias Sociales: Centro de Investigación y Docencia Económicas. [08/03/12], <http://hdl.handle.net/10089/16066>.

CABALLERO / MENESES

ocupa de los agentes involucrados —autoridades y personas— en los asuntos que conoce la Suprema Corte. Finalmente, una tercera serie de preguntas se concentra en la forma en la que los ministros resuelven los asuntos y resalta sus consensos y disensos. Este documento analiza la forma, magnitud y frecuencia en que cada uno de estos procesos ha tenido lugar. Los datos que aquí presentamos forman parte de un proyecto iniciado en el año de 2006.

Antes de pasar al análisis de la información conviene hacer algunas reflexiones sobre los fundamentos teóricos y metodológicos del trabajo que realiza el Observatorio Judicial.

Este ejercicio parte de considerar que una característica central de las instituciones jurídicas es producir, registrar y archivar diferentes documentos, cada uno de los cuales está asociado con una serie de actores y un procedimiento concreto. Los jueces dictan sentencias, los abogados presentan promociones, los secretarios redactan proyectos de resolución; y es sobre estos documentos que las cosas son puestas en marcha diariamente en los tribunales (Scheffer, 2006:75). Este conjunto de documentos, sin embargo, no sólo refleja las relaciones existentes entre actores y procesos (ejemplo: juez-sentencia/abogado-promoción/testigo-declaración); también da cuenta de los patrones y trayectorias procesales que han debido movilizarse para dar forma al caso jurídico. En cierto modo, son estas actividades documentalmente registradas las que constituyen la realidad cotidiana de la aplicación de la ley.

Como sugiere Manzo, “[desde la sociología del derecho] tendemos a observar a la ley y sus actividades cotidianas como inherentes y constitutivas de escenarios jurídicos particulares [...] y, dentro de estos, el escenario jurídico más popular para conducir análisis empíricos es el tribunal” (1997:9). A pesar de ello, en México, la mayor parte de las discusiones que giran en torno a los tribunales tienden a enfocarse más en estudiar *el caso jurídico* —es decir, el agregado de pretensiones jurídicas de los actores y la manera en que son resueltas por los jueces—, y menos en la manera en que cada caso es procesado; por lo que poco se sabe sobre “las actividades que realizan los operadores jurídicos en los espacios que los significan como tales” (Manzo, 1997:4). Sin embargo, los operadores jurídicos asisten diario a su trabajo para procesar expedientes, administrar documentos y registrar cada una de estas actividades. Y es, precisamente, la observación de estas “rutinas institucionales” (Lipetz, 1980) lo que permite averiguar cómo la ley es puesta en acción, es decir, cómo un conjunto de operadores jurídicos interpreta

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

y moldea diariamente el derecho escrito (Neubauer, 1974, *cfr.* Lipetz, 1980:51).²

A partir de estas consideraciones, el presente documento busca comprender y explicar la manera en que el trabajo cotidiano del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación crea patrones específicos mediante los cuales es posible observar cómo la ley se organiza institucionalmente (Banakar & Travers, 2006:134). Particularmente, nos concentramos en la unidad principal del trabajo de la Corte: los expedientes judiciales y sus resoluciones.³ Tomando en consideración que “una parte importante de las comunicaciones jurídicas se conducen o registran de manera escrita” (Banakar & Travers, 2006:135), los datos empleados en este documento se generaron exclusivamente a partir de información publicada por la misma Corte en su página de internet, la cual fue recopilada, sistematizada y analizada. Contrario a las visiones tradicionales que conciben el análisis de documentos judiciales como un acto de interpretación y exposición de doctrinas jurídicas aisladas, en este documento observamos dichos documentos como una fuente de información sociológica (Banakar, 2006), cuya sistematización y procesamiento estadístico puede ser útil para comprender cómo es que los actos institucionales desarrollados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son construidos cotidianamente.

Ello proporciona elementos para describir con mayor precisión el trabajo que se realiza. En otras palabras, este análisis nos permite aproximarnos a al contexto en el que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación enfrenta, para realizar las labores que tiene encomendadas. Esta aproximación parte de una descripción general de su funcionamiento jurisdiccional. A partir de ahí se realizan algunas representaciones estadísticas sobre el funcionamiento institucional. En algunas cuestiones también se incluyen consideraciones de carácter cualitativo, fundadas en el actuar cotidiano de la Corte. De esta manera, se construye una aproximación analítica al trabajo de la Suprema Corte de Justicia.

El documento se divide en tres secciones. En la primera, se revisa la estructura del Pleno de la SCJN para emitir sus resoluciones, el número

² Otro tipo de investigación de este corte que ha tenido un mayor impacto en años recientes es el análisis de redes sociales, cuya expresión más difundida es la etnografía de Bruno Latour sobre el *Conseil D'État* francés (Latour, 2010).

³ Un expediente judicial es un archivo ordenado y foliado, que contiene documentos escritos en que se hacen constar todas las actuaciones judiciales, así como los movimientos y acciones procesales de las partes, correspondientes a un proceso judicial (UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005).

CABALLERO / MENESES

de sesiones celebradas durante el periodo 2008-2010 y el volumen y características de los asuntos resueltos por el Pleno de la Corte en ese mismo periodo. En la segunda sección, se abordan aspectos vinculados con la duración de los asuntos que resuelve el Pleno de la Corte, y se presentan cifras sobre los días y el número de sesiones que este órgano jurisdiccional dedicó a la resolución de asuntos. En la tercera sección se aborda la fase final del proceso: la votación de los asuntos. En ese sentido, se realizan propuestas para revisar el significado y los alcances de los votos que emiten los ministros de la Corte.

II. ESTRUCTURA DEL PLENO DE LA SCJN

El análisis que sigue gira en torno a cuestiones relacionadas con la carga de trabajo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El ejercicio consiste en generar una serie de parámetros que permitan conocer en qué condiciones opera el Pleno de la Corte, cuáles son los tiempos que requiere para resolver los asuntos que son de su competencia, qué asuntos son más frecuentes o exigen más tiempo para su tramitación y, en general, de qué forma cumple el Pleno de la Corte con sus funciones jurisdiccionales. Ello exige definir, en grandes líneas, al Pleno de la SCJN. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como cabeza del Poder Judicial de la Federación, cuenta entre sus funciones la de ser tribunal de única instancia en los asuntos que la Constitución señala como de su exclusiva competencia, y es el intérprete último del texto constitucional.⁴ La SCJN funciona en Pleno o en Salas. En este caso, nos concentramos exclusivamente en analizar las actividades desarrolladas por el Pleno de la Corte durante el periodo 2008-2010.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se integra por los once ministros, pero basta con la asistencia de siete de ellos para sesionar.⁵ Los ministros de la Corte eligen entre ellos mismos, cada cuatro años, al ministro presidente. Una de las principales funciones del presidente es conducir las sesiones del Pleno. Las resoluciones que emite el Pleno pueden ser unánimes o por mayoría.

⁴ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en varios artículos la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (artículos 94, 100, 103, 104, 105 y 107 de la CPEUM). La Corte puede funcionar en Pleno o en Salas. La distribución de los asuntos se regula, fundamentalmente, mediante el acuerdo 5/2001.

⁵ De acuerdo con el artículo 4o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Corte se compondrá de once ministros, pero bastará la presencia de siete miembros para que pueda funcionar, con excepción de los casos previstos en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I, penúltimo párrafo, y fracción II, en los que se requerirá la presencia de al menos ocho ministros.

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

Para simplificar la presentación de los miembros que integran el Pleno de la SCJN, en este documento empleamos iniciales en lugar de los nombres completos de los ministros. Ello facilita tanto la presentación como el análisis de los datos. La tabla siguiente muestra la relación de los nombres de los ministros con sus iniciales.

Tabla 1. Relación de iniciales y nombres de los ministros de la SCJN. Pleno (2008-2010)

<i>Nombre</i>	<i>Iniciales</i>
Arturo Zaldívar Lelo de Larrea	AZL
Genaro David Góngora Pimentel	GGP
José Fernando Franco González Salas	JFG
José de Jesús Gudiño Pelayo	JGP
José Ramón Cossío Díaz	JRC
Juan Nepomuceno Silva Meza	JSM
Luis María Aguilar Morales	LAM
Mariano Azuela Güitrón	MAG
Margarita Beatriz Luna Ramos	MLR
Olga María Sánchez Cordero	OSC
Sergio Salvador Aguirre Anguiano	SAA
Sergio Armando Valls Hernández	SVH

Fuente: Elaboración propia a partir de datos provenientes de la página www.scjn.gob.mx.

AZL y LAM fueron designados como Ministros de las SCJN el 1o. de diciembre de 2009.

Dejó el cargo el 30 de noviembre de 2009.

± QPD. Fallecido el 19 de noviembre de 2010.

Ingresó el 1o. de diciembre de 2009.

Como puede observarse en la tabla anterior, durante el periodo analizado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación experimentó dos procesos de cambio en su integración. De tal suerte, entre 2008 y 2010, los

CABALLERO / MENESES

ministros Góngora Pimentel y Azuela Güitrón terminaron su encargo institucional e ingresaron, como parte de este cuerpo colegiado, los ministros Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

III. VOLUMEN Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO
DEL PLENO DE LA SCJN

La presente sección analiza el número de asuntos resueltos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante el periodo 2008-2010. En este sentido, consideramos que el volumen de expedientes que resuelve es el principal indicador sobre la magnitud del trabajo del Pleno de la Corte.⁶ Es difícil establecer el número ideal de expedientes que debería atender el máximo órgano judicial de un país. Eso depende, para empezar, del número de expedientes sometidos a su conocimiento, del grado de dificultad de cada caso en particular, así como del tiempo y agilidad con que sean turnados y resueltos los casos anteriores. Por ejemplo, existen casos que se acumulan.⁷

Aunado a lo anterior, conviene aclarar que los asuntos que se turnan a las sesiones del Pleno para su resolución, no guardan necesariamente un orden cronológico. En realidad, para que esto pase se requieren varias condiciones. En primer lugar, es necesario que el asunto cuente con un proyecto de resolución y que dicho proyecto haya circulado con anticipación entre los ministros para su estudio. En segundo lugar, es necesario que el asunto se incorpore en la agenda de resolución del Pleno. Este trámite se realiza en la Secretaría General de Acuerdos de la SCJN y los criterios empleados por este órgano para la programación de asuntos no se conocen con claridad.⁸ Con las salvedades explicadas, la información sistematizada indica que, durante el periodo 2008-2010, el Pleno de la SCJN resolvió un total de 547 asuntos, la tabla siguiente muestra la distribución anual de estos asuntos.

⁶ Si bien desde el punto de vista cuantitativo, la carga de trabajo de las salas es superior, el tiempo que dedican los ministros a las sesiones del Pleno es de 9 horas a la semana. Mientras que en las sesiones de Sala ocupan menos de 5 horas a la semana. Las sesiones de Pleno son los lunes, martes y jueves. Las sesiones de sala son los miércoles.

⁷ Véase nota 9.

⁸ Referencias informales indican que los asuntos son turnados también en función de la urgencia con que se requiera una resolución o en función de la coyuntura. Sin embargo, no es posible documentar estos criterios.

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

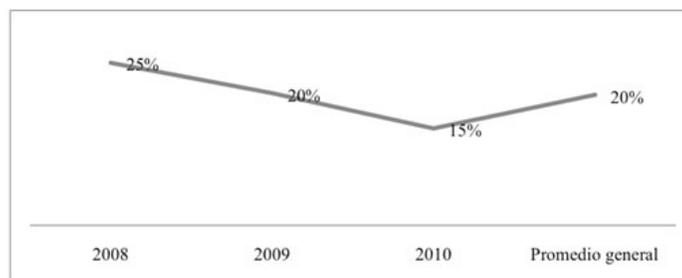
Tabla 2. Asuntos resueltos por el Pleno de la SCJN (2008-2010)

Año	Asuntos resueltos	Año	Asuntos resueltos
2008	248	2009	138
2010	161	Total general	547

Fuente: Elaboración propia a partir de datos provenientes de la página www.scjn.gob.mx.

En la tabla anterior, destaca el año 2008 por presentar 248 asuntos resueltos, es decir, el 45% del total de asuntos resueltos durante el trienio 2008-2010. Esta concentración de asuntos puede explicarse porque durante dicho año hubo un mayor número de asuntos que trataron cuestiones muy semejantes o iguales, lo que hace que se acumularan para su resolución.⁹ Esta tendencia ha sido identificada por el Observatorio Judicial en entregas previas. Para 2007, el Observatorio reportó que el porcentaje de asuntos acumulados era del 27% del total de expedientes resueltos por el Pleno (Caballero & Meneses, 2008). Para 2008, encontramos que del total de asuntos resueltos (245), un 25% trató de asuntos acumulados (80). En otras palabras, una cuarta parte de los asuntos resueltos por el Pleno de la Corte fueron acumulados a otras resoluciones durante 2008. Sin embargo, como se observa en la gráfica siguiente, la participación porcentual de asuntos acumulados anualmente disminuyó durante 2009 y 2010.

Gráfica 1. Porcentaje de asuntos acumulados por año, Pleno-SCJN (2008-2010)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos provenientes de la página www.scjn.gob.mx.

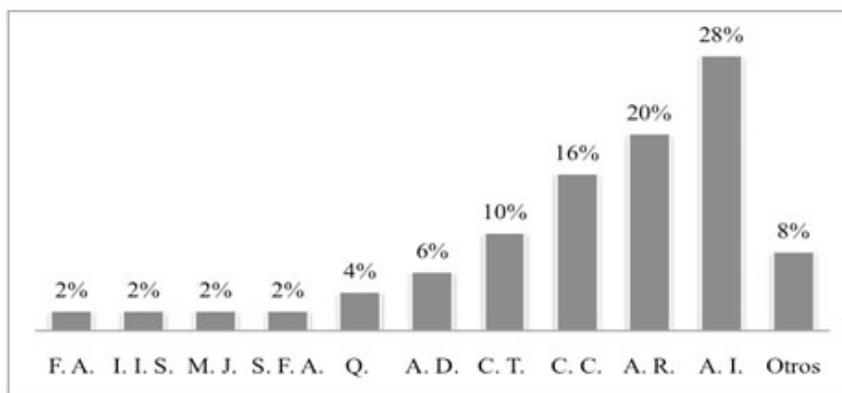
⁹ Este fenómeno ocurre típicamente con asuntos fiscales, en donde una reforma a la ley es impugnada por diversos particulares. Para la tramitación de estas impugnaciones, los amparos se acumulan y se prepara un proyecto de resolución en donde se atienden todos los puntos controvertidos. Un ejemplo de ello, es el caso de las impugnaciones a la Ley de ISSSTE en donde en una sola sesión se resolvieron diez amparos.

CABALLERO / MENESES

1. *Tipo de asuntos resueltos*

Durante el periodo estudiado, el trabajo del Pleno de la SCJN se concentró, principalmente, en resolver acciones de inconstitucionalidad, amparos en revisión, controversias constitucionales y contradicciones de tesis. Se trata de cuatro tipos de asunto que representaron, en conjunto, el 74% de las resoluciones del Pleno entre 2008 y 2010.

Gráfica 2. Distribución porcentual de resoluciones por tipo de asunto. Pleno-SCJN (2008-2010)¹⁰



Fuente: Elaboración propia a partir de datos provenientes de la página www.scjn.gob.mx.

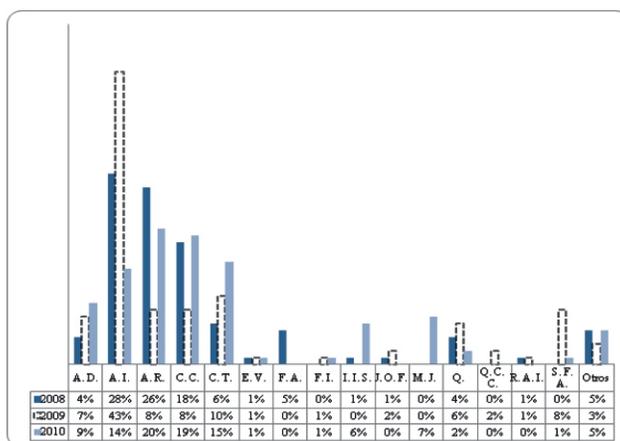
Los datos anteriores parecen indicar que el Pleno de la Corte funciona, cada vez más, como un tribunal especializado, principalmente, en la resolución de asuntos de tipo constitucional. La única excepción a esta tendencia eran las contradicciones de tesis, asuntos en donde suelen di-

¹⁰ Las claves corresponden de la siguiente forma: (AI), acción de inconstitucionalidad; (AJ), aclaración de jurisprudencia; (AD), amparo directo; (AR), amparo en revisión; (Art. 11 LOPJF), artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; (CC), controversia constitucional; (C), consulta; (CT), contradicción de tesis; (D), dictamen; (EV), expedientes varios; (FA), facultad de atracción; (FI), facultad de investigación; (I), impedimento; (IIS), incidente de inejecución de sentencia; (JOF), juicio ordinario federal; (MJ), modificación de jurisprudencia; (Q), queja; (QCC), queja en controversia constitucional; (RA), recurso de apelación; (RR), recurso de reclamación; (RAI), reclamación en acción de inconstitucionalidad; (RCC), reclamación en controversia constitucional; (SFA), solicitud de facultad de atracción; (SMJ), solicitud de modificación de jurisprudencia; (SRS), solicitud de revocación de suspensión. En adelante se utilizan las claves anteriores.

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

rimirse cuestiones de legalidad. Sin embargo, incluso en estos casos, aquellas que son resueltas por el Pleno suelen incorporar preguntas constitucionales.¹¹ También debe destacarse el caso de las acciones de inconstitucionalidad y de las controversias constitucionales que en 2010 ocuparon el 44% por ciento de la carga de trabajo del Pleno. La gráfica siguiente ilustra la distribución porcentual de las resoluciones del Pleno por tipo de asunto y año.

Gráfica 3. Distribución porcentual de resoluciones por tipo de asunto y año. Pleno-SCJN (2008-2010)¹²



Fuente: Elaboración propia a partir de datos provenientes de la página www.scjn.gob.mx.

Si bien la participación porcentual del tipo de asuntos resueltos por el Pleno de la SCJN varía año con año, es claro que la presencia de acciones, controversias y amparos en revisión representa la carga de trabajo más importante para el Pleno. A pesar de ello, los patrones de comportamiento de los asuntos no son estables. Al respecto, las variaciones en

¹¹ La reforma constitucional publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de junio de 2011 establece un nuevo procedimiento para el tratamiento de las contradicciones de tesis. Ello tiene el objeto de reducir el número de contradicciones de tesis que llegan a la Corte. Sin embargo, dada la naturaleza de las contradicciones que resuelve el Pleno, es poco probable que se reduzca su carga de trabajo. Por un lado resuelve las contradicciones que se producen entre la primera y la segunda sala. Por el otro resuelve contradicciones en donde existen preguntas directamente relacionadas con el texto de la Constitución. Véase artículo 107, fracción XIII, CPEUM.

¹² Otros incluye: AJ; Artículo 11 LOPJF; D; I; RA; RCC; RR; SMJ; SRS.

CABALLERO / MENESES

el caso de las acciones de inconstitucionalidad son especialmente ilustrativas. En efecto, para el trienio reportado representan el 14, el 43 y el 28 por ciento de la carga de trabajo del pleno. En las secciones siguientes se proporciona información sobre lo que significa la resolución de los asuntos desde el punto de vista de la carga de trabajo del Pleno.

2. Número de sesiones por asunto resuelto

Los datos sobre el número de sesiones del pleno por año y el número de asuntos que se resuelven revelan una tendencia aparentemente contradictoria. Por una parte, el número de sesiones aumentó. Sin embargo, por la otra, el número de asuntos resueltos se redujo. La tabla 3 muestra los datos.

Tabla 3. Sesiones celebradas y número de asuntos resueltos por el Pleno de la SCJN (2006-2010)

<i>Año</i>	<i>Sesiones</i>	<i>Asuntos</i>	<i>Asuntos resueltos por sesión</i>
2006	111	190	1.7
2007	122	216	1.7
2008	137	248	1.8
2009	133	138	1.0
2010	132	161	1.2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos provenientes de la página www.scjn.gob.mx.

El fenómeno del aumento de sesiones y la reducción en el número de asuntos resueltos parece indicar que los ministros invierten más tiempo en la discusión de cada asunto. Esto es particularmente visible para los años 2009 y 2010, en donde el promedio de asuntos resueltos por sesión es muy cercano a uno. Precisamente por esta razón, los ministros se han visto obligados a habilitar días para que el pleno sesione y, en general, a programar más sesiones.¹³ Esta circunstancia debe repercutir necesaria-

¹³ Incluso hay asuntos en donde los ministros optan por habilitar días adicionales para sesionar. En ese sentido, sesionan los miércoles o los viernes. Esto se puede observar en casos como la facultad de investigación 1/2009 en donde se sesionó el miércoles 16 de junio tanto en la mañana como en la tarde.

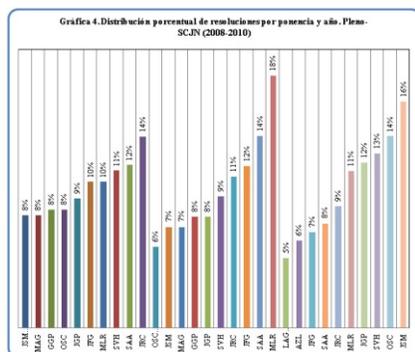
EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

mente tanto en la carga de trabajo del propio Pleno como en la carga de trabajo de las salas. De acuerdo con datos del informe de actividades para 2010 presentado por el ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, ese año se turnaron 5024 asuntos (3328 al pleno, 799 a la primera sala y 897 a la segunda sala). Ese mismo documento reporta 4563 egresos (234 del pleno, 2128 de la primera sala y 2201 de la segunda sala).¹⁴ El dato indica que las ponencias cada vez tienen más dificultades para enfrentar su carga de trabajo.

3. Asuntos resueltos por ponencia

En esta sección se presenta la distribución de asuntos resueltos por ponencia. Los resultados en esta sección dependen de tres variables. La primera es la distribución de asuntos entre las ponencias. La segunda es la capacidad de resolución de cada ponencia. La tercera es la programación de asuntos para ser resueltos por el Pleno. Si la distribución de asuntos es equitativa, la capacidad de resolución de cada ponencia es semejante y la programación de asuntos en el Pleno se realiza de conformidad con el orden en el que los proyectos son presentados, el resultado debería ser que todas las ponencias deben tener parámetros semejantes en el número de asuntos que se resuelven en el pleno. Sin embargo, como puede verse en la gráfica siguiente, esto no es del todo cierto.

Gráfica 4. Distribución porcentual de resoluciones por ponencia y año. Pleno-SCJN (2008-2010)



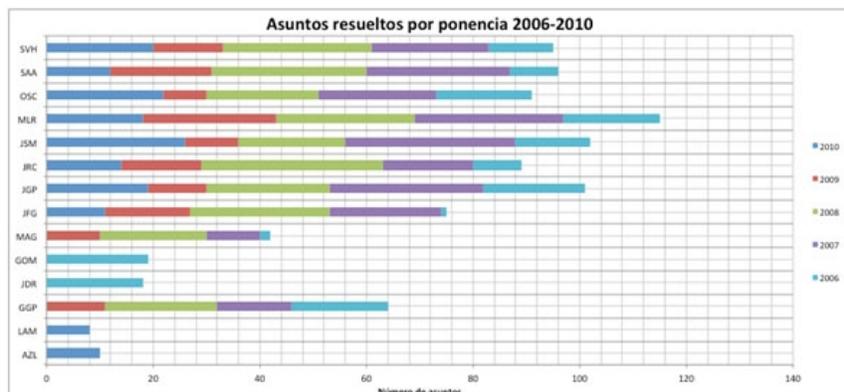
Fuente: Elaboración propia a partir de datos provenientes de la página www.scjn.gob.mx.

¹⁴ Aquí cabe señalar que muchos asuntos que se turnan originalmente al Pleno, posteriormente son retornados a las salas para su resolución.

CABALLERO / MENESES

Como puede apreciarse, los datos indican que no existe un patrón claro para determinar qué ponencia genera más asuntos para su resolución en el Pleno. Este reporte no cuenta con datos sobre la forma en la que la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia distribuye los asuntos del pleno entre las ponencias. Sin embargo, dadas las características de operación de la Secretaría, se puede presumir que el criterio empleado por la misma para distribuir asuntos es equitativo.¹⁵ En realidad los dos factores relevantes para el análisis de esta cuestión son tanto el criterio de programación de asunto en el pleno como los tiempos que toman las ponencias para preparar los proyectos de resolución. Por lo que respecta a la capacidad de trabajo de cada ponencia, en la siguiente sección se realizan algunas consideraciones. Esto nos lleva a un tercer factor que se refiere a la manera en la que se programan los asuntos para su discusión en el pleno. Como puede observarse, a pesar de que la distribución de asuntos entre los ministros es muy variable año con año, cuando se analizan el cuatrienio, se encuentra que en general las cargas son semejantes, tal y como se observa en la gráfica siguiente:

Gráfica 5. Asuntos resueltos por ponencias 2006-2010



¹⁵ Reglamento de la Corte sobre esta cuestión.

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

Como puede observarse para el caso de siete ministros, las diferencias entre el número de asuntos que presentaron para su resolución al pleno no es tan marcada en los totales para cuatro años.¹⁶ En consecuencia, los datos parecen indicar que las determinaciones sobre qué asuntos se programan para su resolución en el pleno tienen impacto en el corto plazo, pero a la larga, la distribución se asemeja.

Otro dato que destaca es que entre los ministros con cargas de trabajo consistentes para el cuatrienio que se analiza, concluyeron en promedio 19.1 asuntos.¹⁷ El promedio para cada año es de 4.7 asuntos. En el caso de la ministra Luna Ramos, cuya ponencia registra el mayor número de asuntos resueltos, el promedio por año es de 24.2.

IV. TIEMPOS DE RESOLUCIÓN

En este apartado se presentan datos sobre el tiempo que toma el procesamiento de los asuntos resueltos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El periodo temporal de una resolución está determinado por el lapso (número de días naturales) que transcurre entre la fecha de turno de un asunto a la ponencia y la fecha en que el asunto fue resuelto.¹⁸ Un primer dato que nos interesa es determinar los promedios globales de tiempo que toma el procesamiento de todos los asuntos por año.

Tabla 4. Días promedio de resolución Pleno de la SCJN (2008-2010)

<i>Días promedio de resolución^a</i>	
Año	Días
2010	274
2009	281
2008	213

^a Incluye el número total de asuntos resueltos en el año que se indica (asuntos acumulados y asuntos con dos o más temas relacionados). Fuente: Elaboración propia a partir de datos provenientes de la página www.scjn.gob.mx.

¹⁶ En el ejemplo no se toman en cuenta los casos de los dos ministros que sirvieron como presidentes de la Corte durante dicho periodo. Tampoco se consideran los ministros que concluyeron su mandato o que iniciaron su mandato durante ese periodo.

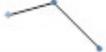
¹⁷ Este promedio incluye la ponencia del ministro Franco que en 2006, año en que toma posesión del cargo, sólo registra 1 asunto.

¹⁸ En esta fórmula no se toma en consideración el tiempo que toma a la Secretaría General turnar los asuntos a las ponencias. En cuanto a la tramitación de los asuntos en las ponencias, conviene tener en consideración que la misma es variable.

CABALLERO / MENESES

Como se observa en la tabla anterior, los datos indican que los periodos de resolución son razonablemente estables. Llama la atención que en general una resolución del Pleno toma menos de un año. Sin embargo, al analizar la cuestión del tiempo por tipo de asunto, los resultados son los siguientes.

Tabla 5. Días promedio de resolución por tipo de asunto.
Pleno de la SCJN (2008-2010)

		Promedio por tipo de asunto			
Tipo de asunto	de	2010	2009	2008	Tendencias
Acción de Inconstitucionalidad	de	179	220	190	
Amparo Directo		210	288	6	
Amparo directo en revisión	en	133	723	352	
Amparo en revisión	en	90	286	130	
Contradicción de Tesis		311	507	270	
Controversia Constitucional		581	495	618	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos provenientes de la página www.scjn.gob.mx.

La información reportada en la tabla anterior indica que las controversias constitucionales son los asuntos que toman más tiempo para su tramitación. Ello se debe a que a diferencia de otro tipo de asuntos, las controversias constitucionales requieren de una fase de instrucción. De esta manera, hay controversias que pueden extenderse por años.¹⁹ Otro

¹⁹ Dos casos ilustran este punto. El primero, el de la controversia constitucional promovida por el municipio de Guadalajara, estado de Jalisco contra el Poder Legislativo del estado de Jalisco demandando la invalidez del "decreto 21732/lvii/06 del congreso del estado que reforma y adiciona diversos artículos del decreto 21683/lvii/06 en virtud de las observaciones que presentó el titular del Poder Ejecutivo del estado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33 de la Constitución política del estado de Jalisco, que con-

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

caso que destaca es el de los amparos directos. Los datos reportados para 2008 sugieren que este tipo de asuntos tomaron, en promedio, seis días. Ese año, el Pleno de la Corte conoció únicamente seis asuntos de este tipo, mismos que estaban relacionados. Los amparos se atrajeron en un proceso que inició en septiembre de 2008, a petición del ministro Gudiño Pelayo. El 1o. de diciembre el Pleno aceptó atraer los asuntos y los turnó el 2 de diciembre. Los ministros encargados de elaborar los proyectos de resolución tomaron menos de seis días para hacerlos, toda vez que los asuntos se resolvieron en el Pleno el 8 de diciembre. El tiempo para elaborar este proyecto es atípico, es probable que esto se deba a dos factores. El primero, es que el asunto ya había sido discutido en la Primera Sala con motivo de su atracción, por lo que probablemente los ministros conocían bien sus características. La segunda es que dado que el asunto implicaba una interpretación directa sobre la regulación de los cateos, contemplada en el artículo 16 de la Constitución, el posicionamiento de la Corte en esta materia resultaba muy relevante dadas las condiciones de inseguridad del país. En este caso, es probable que ambas explicaciones tengan que ver con el resultado atípico: la resolución de los amparos directos en un tiempo extraordinariamente breve.

En el anexo al este reporte se presentan los tiempos promedio de resolución que toman los asuntos en ser procesados por ponencia.

La información presentada en el anexo indica que, durante el trienio analizado, el promedio general de las ponencias para resolver un asunto fue de 240 días. Cabe señalar que este promedio es inferior al promedio que se registró para la tramitación de las controversias constitucionales. Esto implica que si la distribución de asuntos coloca a una ponencia un número superior de controversias constitucionales, su tiempo promedio de resolución necesariamente va a ascender. En todo caso, la tabla sobre los tiempos de resolución por ponencia presenta muchas variaciones. Sin considerar a las ponencias a cargo de ministros que entraron o salieron de la Corte durante el periodo de estudio, o de aquellos que

tiene reformas y adiciones a la ley de gobierno y la administración pública municipal, ley de responsabilidades de los servidores públicos y ley electoral, todos ordenamientos del estado de Jalisco", publicado en el periódico oficial "el estado de Jalisco" el 5 de enero de 2007. Este asunto tomó 1076 para ser resuelto por la ponencia del ministro Franco. El segundo, la controversia constitucional promovida por la delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal contra actos del jefe de gobierno y del oficial mayor, ambos del gobierno del distrito federal la circular uno bis 2007, 'normatividad en materia de administración de recursos para las delegaciones del gobierno del distrito federal' y del oficio número 602/2007, de fecha 4 de abril de 2007, emitidos por el oficial mayor del gobierno del distrito federal y publicados en la gaceta oficial del distrito federal el 12 de abril del 2007. Este asunto tomó 1212 días en ser resuelto para la ponencia de la ministra Luna.

CABALLERO / MENESES

asumieron la presidencia, se encuentran de todas maneras diferencias entre las distintas ponencias. Estos datos también se corroboran con los que recabamos para los informes de 2006 y 2007.²⁰

El caso de la ministra Luna Ramos llama la atención, toda vez que si bien registra los promedios de tiempo de resolución más amplios, también es quien tiene el mayor número de asuntos resueltos en el trienio que se analiza. Aquí es necesario mencionar que nuestra metodología únicamente registra los casos efectivamente decididos por el Pleno. De esta manera, es posible que existan asuntos en las ponencias que no se han resuelto, y que precisamente por esa razón no figuran entre nuestros datos. Estos casos pueden estar en espera de su programación en el Pleno o en fase de estudio en la ponencia.

No obstante, cabe señalar que los patrones de trabajo encontrados en las ponencias son estables. Es decir, a pesar de existir diferencias en los tiempos de procesamiento de cada ponencia, los promedios para cada una de ellas son estables para cada año. Esto quiere decir que si su producción es estable, no debieran tener variaciones importantes entre año y año. A pesar de ello, esto ocurre.

V. QUIÉNES LITIGAN EN LA CORTE

En esta sección analizamos quiénes son los actores y los demandados en los procesos que se ventilan en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia. El objetivo es identificar a los protagonistas de los debates constitucionales, establecer si existen regularidades y patrones que permitan identificar algún tipo de conflicto jurídico asociado con agentes sociales particulares. En el fondo, se trata de encontrar cuál es vínculo entre la sociedad, las instituciones gubernamentales y el Pleno de la Corte en función de los conflictos que ahí llegan a procesarse y resolverse. El análisis se concentra en los promoventes, toda vez que se trata de identificar los que echan a andar la maquinaria judicial.

Una primera pregunta que nos interesa responder en este apartado tiene que ver con quiénes son los actores principales que movilizan al Pleno de la Corte. Al analizar el tipo de actores es importante considerar que estos pueden ser tan homogéneos o diversos como el tipo de asuntos que resuelve, año con año, el Pleno de la Corte.

²⁰ Referencia (Caballero y Meneses, 2008).

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

Tabla 8. Asuntos resueltos por promovente. Pleno de la SCJN (2008-2010)

<i>Promovente</i>		<i>2010</i>	<i>2009</i>	<i>2008</i>
Poder Ejecutivo Federal	Procuraduría General de la República	7	18	35
	Otras autoridades del gobierno federal	1	4	3
Poder Legislativo Federal	Cámara de Senadores	0	2	9
	Cámara de Diputados	3	1	1
	Congreso de la Unión	11	1	1
Poder Judicial de la Federación	Ministro de la SCJN	11	15	6
	Magistrado(s) de TCC	10	14	24
	Juez de Distrito	1	0	0
	CJF	0	5	3
Entidades Federativas	Poder Ejecutivo Estatal	6	0	4
	Poder Legislativo del Estado	5	31	4
	Tribunal Superior de Justicia	2	4	3
Gobierno del DF	Jefe de Gobierno	5	0	4
	Asamblea Legislativa		1	3
	Delegaciones	2	0	0
Órganos autónomos	CNDH	2	0	2
	IFE	0	6	0
	CDHDF	1	0	1
Municipios		15	9	38
Partidos Políticos		12	48	44
Sindicatos	Trabajadores	2	0	0
	Patrones	0	0	38
Particulares		49	9	51

Como se observa en la tabla anterior, dentro de los asuntos resueltos por el Pleno de la Corte destacan tres promoventes predominantes: la Procuraduría General de Justicia, los municipios y los partidos políticos.

CABALLERO / MENESES

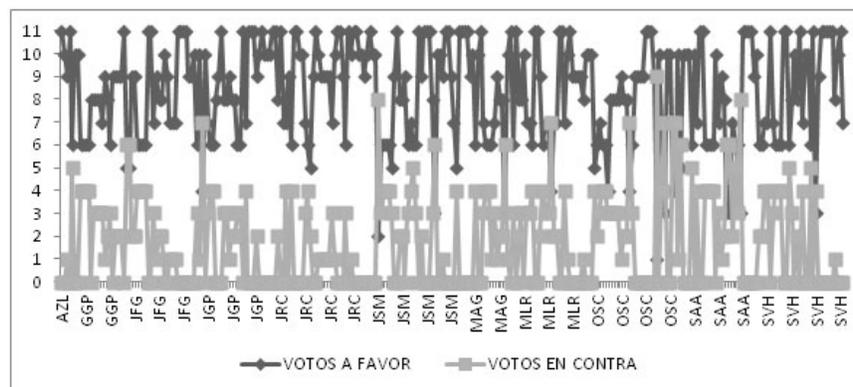
En el caso de la Procuraduría General de la República, para el año de 2008, destacan 13 acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de ingresos municipales del estado de Yucatán. Las 13 acciones son prácticamente idénticas y se ganaron con votaciones unánimes. En ese sentido, conviene tener en cuenta que cuando aparecen actores o demandados en forma reiterada, es posible, aunque no necesario, que los asuntos se encuentren estrechamente relacionados.²¹

Otras instituciones que aparecen como especialmente activas son los municipios y los partidos políticos. Los primeros plantean controversias constitucionales y los segundos acciones de inconstitucionalidad.

VI. CÓMO SE RESUELVE

En esta sección presentamos la manera en que los asuntos son resueltos por el Pleno de la Corte. Como se verá, la codificación de los votos es muy compleja en el Pleno porque en un sólo asunto puede ocurrir más de una votación. Este tipo de asuntos suman un total de 257 para el trienio. Los asuntos en donde hay una sola votación suman un total de 290. Es sobre este 53% de los asuntos resueltos por el Pleno que se sustenta la gráfica siguiente.

Gráfica 6



21 En el caso de los demandados, se puede citar el ejemplo de las controversias constitucionales interpuestas por diversos municipios en contra de la reforma constitucional en materia indígena de 2001.

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

Como se observa, la gráfica anterior da cuenta de los consensos y disensos entre los ministros. En este sentido, destaca que el promedio de votos en contra por asunto resuelto (disensos) sea de 1.74; mientras que el promedio de consensos por asunto (votos a favor) sea de 8.36. Ello indica que en el Pleno de la Corte hay una tendencia más enfocada en favorecer el consenso que el disenso entre los actores.

Sin embargo, una revisión individualizada por ministro indica que, al menos dentro de este universo de casos analizados, algunas ponencias acumulan un porcentaje promedio mayor de votaciones en contra. Así, por ejemplo, la ponencia de Olga Sánchez Cordero, presenta un porcentaje de 25% de votos en contra sobre el total de los proyectos de sentencia que ha presentado ante el Pleno, seguida por la ponencia de Mariano Azuela (24%) y Salvador Aguirre Anguiano (23%). De otro lado, destaca la ponencia de José de Jesús Gudiño Pelayo por presentar el menor porcentaje promedio de votos en contra de sus proyectos propuestos (14%). Es decir, esta ponencia es la que genera más consensos.

VII. CONCLUSIONES

Los datos presentados en este documento muestran que el Pleno de la Corte ha aumentado el tiempo que dedica a cada asunto para su resolución. Esta circunstancia debe analizarse a la luz de la carga de trabajo que recibe año con año. En ese sentido, la capacidad de trabajo de las ponencias es limitada. Si a este escenario se le añade una tendencia a aumentar el escrutinio (mayor dedicación al estudio y discusión de los proyectos) encontramos muchos elementos que nos llevan a considerar que la carga de trabajo que enfrentan los ministros de la Suprema Corte de Justicia es muy alta. Conviene tener en cuenta que esta consideración se realiza exclusivamente en relación con el trabajo del Pleno. Si tomamos en cuenta que adicionalmente se despacha el trabajo en salas, el resultado es que los ministros enfrentan una carga de trabajo excesiva.

Las alternativas para enfrentar esta problemática parecen ir por dos lados. El primero puede ser el aumento en el número de ministros que integran la Corte. El segundo es modificar las competencias de la Corte para *filtrar* los asuntos que recibe. En el primer caso, la historia judicial del siglo XX da cuenta de los resultados que genera el aumento indiscriminado en el número de ministros. El modelo original de la Constitución de 1917 era de 11 ministros. En 1994, año de la reforma judicial que refunda a la Suprema Corte, el número de ministros era de 26 (21 nume-

CABALLERO / MENESES

rarios y 5 supernumerarios). En ese momento la Corte enfrentaba un alto desprestigio y la carga de trabajo no parecía haber disminuido.²²

En el caso del segundo esquema de solución, la reforma constitucional de 2011 introduce una serie de cambios que parecen incidir en la reducción de cierto tipo de asuntos. Tal es el caso de la creación de los plenos de circuito que tienen como objetivo reducir el número de contradicciones de tesis. Otras alternativas pueden ser trasladar las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo que respecta a la dinámica del Pleno, analizada desde el punto de vista de las votaciones, destaca el hecho que los asuntos son cada vez más debatidos. El número de asuntos con votaciones múltiples ya se encuentra muy cercano al número de asuntos que registran una votación única. En el caso de los asuntos con votación única, los asuntos que se resuelven por unanimidad parecen ir en descenso. En este tipo de datos indican que se registra un cambio en el interior de la Suprema Corte de Justicia. El motor del cambio parece relacionarse con una integración más plural. Sin embargo, esta cuestión requiere de un análisis específico.

Un aspecto pendiente es registrar la fecha en que los ministros someten sus proyectos de resolución a la consideración de sus pares, mediante su presentación en la secretaría general de acuerdos. El conocimiento de esta fecha permite aproximarse a la eficiencia con que operan las ponencias al margen de las fechas en que el asunto sea efectivamente resuelto por el Pleno.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- BANAKAR, R. (2006), "Legal Document as Empirical Data", en TRAVERS, M. y BANAKAR, R. (eds.), *Theory and Method in Socio-Legal Research*, Oxford, Hart Publishing.
- CABALLERO, J. & MENESES, R. (2008), "Segundo reporte anual de las actividades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2007. Observatorio Judicial", *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, México, núm. 12.
- LATOUR, B. (2010), *The Making of Law: An Ethnography of the Conseil D'État*, Cambridge, Polity Press.

²² Véase Caballero Juárez, J. A., "De la marginalidad a los reflectores. El renacimiento de la administración de justicia en México", en Bizberg, Ilán y Meyer, Lorenzo, *Una historia contemporánea de México: Las instituciones*, México, Océano-El Colegio de México, 2009.

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

- LIPETZ, M. (1980), "Routine and Deviations: The Strength of the Courtroom Group in a Misdemeanor Court", *International Journal of the Sociology of Law*, 8:47-60.
- MANZO, J. (1997), "Ethnomethodology, Conversation Analysis and the Sociology of Law", en TRAVERS, M. y MANZO, J. (eds.), *Law in Action*, Aldershot, Ashgate, pp. 1-13.
- SCHOFFER, T. (2006), "Courses of mobilization: Writing systematic micro-histories on legal discourse", en TRAVERS, M. y BANAKAR, R. (eds.), *Theory and Method in Socio-Legal Research*, Oxford, Hart Publishing, pp. 75-89.
- (2007), "Law-in-Action versus Science-in-Action", *Zeitschrift für Rechtssoziologie*, 27 (H1): 67-86.
- TRAVERS, M. y BANAKAR, R. (2008), "Introduction: Law, Sociology and Method", en TRAVERS, M. y BANAKAR, R. (eds.), *Theory and Method in Socio-Legal Research*, Oxford, Hart Publishing.

IX. ANEXO

TIEMPOS DE RESOLUCIÓN POR MINISTRO Y TIPO DE ASUNTO

2008					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
JGP	Acción de Inconstitucionalidad	4	194.75	32	254
	Amparo en Revisión	9	123.22	17	213
	Contradicción de Tesis	3	186.67	20	475
	Controversia Constitucional	4	488.75	192	831
	Facultad de Atracción	2	6.00	6	6

CABALLERO / MENESES

2008					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
JGP	Recurso de Queja	1	4.00	4	4
	Total	23	192.13	4	831
JRC	Acción de Inconstitucionalidad	7	139.86	61	254
	Amparo Directo	1	6.00	6	6
	Amparo Directo en Revisión	1	214.00	214	214
	Amparo en Revisión	8	113.50	51	206
	Contradicción de Tesis	2	211.00	141	281
	Controversia Constitucional	10	484.00	192	767
	Facultad de Atracción	1	179.00	179	179
	Recurso de Apelación	1	130.00	130	130
	Recurso de Queja	1	27.00	27	27
	Recurso de Reclamación	1	24.00	24	24
	Recurso de Reclamación en la Controversia Constitucional	1	97.00	97	97
	Total	34	230.18	6	767

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

2008					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
JSM	Acción de Inconstitucionalidad	2	254.00	254	254
	Amparo en Revisión	6	10.00	43	297
	Contradicción de Tesis	3	370.67	134	640
	Controversia Constitucional	2	870.00	830	910
	Juicio Ordinario Federal	2	415.00	414	416
	Recurso de Queja	3	125.00	4	343
	Recurso de Reclamación en Controversia Constitucio	1	59.00	59	59
	Varios (Consulta)	1	130.00	130	130
	Total	20	270.10	4	910
MLR		2	133.00	133	133
	Acción de Inconstitucionalidad	9	130.78	12	592
	Amparo Directo	1	6.00	6	6
	Amparo en Revisión	5	71.40	51	77
	Controversia Constitucional	8	827.00	780	960

CABALLERO / MENESES

2008					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
MLR	Facultad de Atracción	1	86.00	86	86
	Total	26	327.23	6	960
OSC	Acción de Inconstitucionalidad	3	80.33	34	148
	Amparo Directo	1	6.00	6	6
	Amparo Directo en Revisión	1	121.00	121	121
	Amparo en Revisión	6	72.00	51	77
	Controversia Constitucional	2	466.50	192	741
	Expediente varios	1	82.00	82	82
	Facultad de Atracción	4	6.00	6	6
	Incidente de Inejecución	1	13.00	13	13
	Juicio Ordinario Federal	1	553.00	553	553
	Recurso de Queja	1	4.00	4	4
	Total	21	114.71	4	741
SAA	Acción de Inconstitucionalidad	13	370.46	45	4436
	Amparo Directo en Revisión	1	723.00	723	723

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

2008					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
SAA	Amparo en Revisión	6	69.50	17	92
	Controversia Constitucional	2	498.00	192	804
	Facultad de Atracción	1	.00	0	0
	Modificación de Jurisprudencia	1	317.00	317	317
	Recurso de Queja	1	4.00	4	4
	Recurso de Reclamación	2	50.00	50	50
	Recurso de Reclamación en la Controversia Constitucional	1	64.00	64	64
	Recurso de Revisión Amparo en Revisión (Mod de info...	1	12.00	12	12
	Total	29	256.86	0	1436
SVH	Acción de Inconstitucionalidad	2	188.00	188	188
	Acción de Inconstitucionalidad	3	119.33	43	254
	Amparo Directo	1	6.00	6	6
	Amparo Directo Civil	1	52.00	52	52

CABALLERO / MENESES

2008					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
SVH	Amparo en Revisión	6	88.83	50	175
	Controversia Constitucional	1	792.00	792	792
	Contradicción de Tesis	4	195.25	45	510
	Controversia Constitucional	5	653.40	146	1069
	Facultad de Atracción	1	5.00	5	5
	Recurso de Apelación	2	88.00	88	88
	Recurso de Queja	1	4.00	4	4
	Varios (Solicitud del ejercicio de la facultad Art...	1	88.00	88	88
	Total	28	230.50	4	1069
Total		2	133.00	133	133
	Acción de Inconstitucionalidad	2	188.00	188	188
	Acción de Inconstitucionalidad	41	216.05	12	1436
	Amparo Directo	4	6.00	6	6
	Amparo Directo Civil	1	52.00	52	52

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

2008					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
Total	Amparo Directo en Revisión	3	352.67	121	723
	Amparo en Revisión	46	95.74	17	297
	Controversia Constitucional	1	792.00	792	792
	Contradicción de Tesis	12	240.92	20	640
	Controversia Constitucional	33	616.58	146	1069
	Expediente varios	1	82.00	82	82
	Facultad de Atracción	10	30.60	0	179
	Incidente de Inejecución	1	13.00	13	13
	Juicio Ordinario Federal	3	461.00	414	553
	Modificación de Jurisprudencia	1	317.00	317	317
	Recurso de Apelación	3	102.00	88	130
	Recurso de Queja	8	52.25	4	343
	Recurso de Reclamación	3	41.33	24	50
	Recurso de Reclamación en Controversia Constitucional	1	59	59	59

CABALLERO / MENESES

2008					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
Total	Recurso de Reclamación en la Controversia Constitucional	2	80.50	64	97
	Recurso de Revisión Amparo en Revisión (Mod de info...	1	12.00	12	12
	Varios (Consulta)	1	130.00	130	130
	Varios (del ejercicio de la facultad Art...	1	88.00	88	88
	Total	181	234.62	0	1436

TIEMPOS DE RESOLUCIÓN POR MINISTRO Y TIPO DE ASUNTO

2009					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
JGP	Acción de Inconstitucionalidad	4	194.50	74	345
	Amparo Directo en Revisión	1	285.00	285	285

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

2009					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
JGP	Contradicción de Tesis	3	701.00	596	895
	Dictamen que valora la investigación constitucional	1	.00	0	0
	Recurso de Queja	1	27.00	27	27
	Solicitud del Ejercicio de la Facultad de Atracción	1	37.00	37	37
	Total	11	293.64	0	895
JRC	Acción de Inconstitucionalidad	6	347.83	169	733
	Amparo Directo en Revisión	1	317.00	317	317
	Amparo en Revisión	1	30.00	30	30
	Contradicción de Tesis	1	468.00	468	468
	Controversia Constitucional	2	846.00	650	1042
	Juicio Ordinario Civil Federal	2	414.00	414	414
	Recurso de Queja	1	31.00	31	31

CABALLERO / MENESES

2009					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
JRC	Solicitud del Ejercicio de la Facultad de Atracción	1	20.00	20	20
	Total	15	364.87	20	1042
JSM	Acción de In-constitucionalidad	3	177.33	104	288
	Amparo Directo	1	248.00	248	248
	Amparo en Revisión	1	118.00	118	118
	Contradicción de Tesis	3	338	214	484
	Recurso de Queja	1	28.00	28	28
	Solicitud del Ejercicio de la Facultad de Atracción	1	139.00	139	139
	Total	10	208.00	28	484
MLR	Acción de Inconstitucionalidad	12	110.58	25	281
	Amparo Directo en Revisión	1	1165.00	1165	1165
	Amparo en Revisión	2	332.00	330	334
	Artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial	1	587.00	587	587

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

2009					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
MLR	Contradicción de Tesis	3	701.00	525	833
	Controversia Constitucional	3	500.00	282	861
	Expediente varios	1	1145.00	1145	1145
	Recurso de Queja	1	.00	0	0
	Solicitud de Modificación de Jurisprudencia	1	708.00	708	708
	Total	25	367.96	0	1165
OSC	Acción de Inconstitucionalidad	5	67.80	60	99
	Amparo Directo	1	564	564	564
	Contradicción de Tesis	1	196.00	196	196
	Recurso de Reclamación en Acción de Inconstitución	1	36.00	36	36
	Total	8	141.88	36	564
SAA	Acción de Inconstitucionalidad	9	159.67	29	792
	Amparo Directo en Revisión	1	759.00	759	759

CABALLERO / MENESES

2009					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
SAA	Amparo en Revisión	1	334.00	334	334
	Contradicción de Tesis	1	168.00	168	168
	Facultad de investigación	1	21.00	21	21
	Queja en Controversia Constitucional	3	512.00	512	512
	Recurso de Queja	1	174.00	174	174
	Solicitud del Ejercicio de la Facultad de Atracción	2	55.00	30	80
	Total	19	238.89	21	792
SVH	Acción de Inconstitucionalidad	4	197.25	25	281
	Amparo Directo	1	52.00	52	52
	Amparo en Revisión	1	1083.00	7083	1083
	Contradicción de Tesis	1	196.00	196	196
	Controversia Constitucional	3	451.00	77	917
	Expediente varios	1	10.00	10	10

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

2009					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
SVH	Juicio Ordinario Civil Federal	1	201.00	201	201
	Recurso de Queja	1	174.00	174	174
	Total	13	296.77	10	1083
Total	Acción de Inconstitucionalidad	43	169.51	25	792
	Amparo Directo	3	288.00	52	564
	Amparo Directo en Revisión	4	631.50	285	1165
	Amparo en Revisión	6	371.50	30	1083
	Artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial	1	587.00	587	587
	Contradicción de Tesis	13	480.69	168	895
	Controversia Constitucional	8	568.13	77	1042
	Dictamen que valora la investigación constitucional	1	.00	0	0
	Expediente varios	2	577.50	10	1145
Facultad de investigación	1	21.00	21	21	

CABALLERO / MENESES

2009					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
Total	Juicio Ordinario Civil Federal	3	343.00	201	414
	Queja en Controversia Constitucional	3	512.00	512	512
	Recurso de Queja	6	72.33	0	174
	Recurso de Reclamación en Acción de Inconstitución	1	36.00	36	36
	Solicitud de Modificación de Jurisprudencia	1	708.00	708	708
	Solicitud del Ejercicio de la Facultad de Atracción	5	61.20	20	139
	Total		101	292.22	0

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

TIEMPOS DE RESOLUCIÓN POR MINISTRO Y TIPO DE ASUNTO

2010					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución (días naturales)	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
JGP	Acción de Inconstitucionalidad	4	214.50	1	532
	Amparo Directo	4	34.00	33	35
	Amparo en Revisión	4	119.00	50	158
	Contradicción de Tesis	2	152.50	118	187
	Impedimento	1	208.00	208	208
	Modificación de Jurisprudencia	1	782.00	782	782
	Total	17	251.00	1	317
JRC	Acción de Inconstitucionalidad	3	235.33	40	625
	Amparo en Revisión	4	106.50	48	458
	Contradicción de Tesis	2	542.50	341	744
	Expedientes Varios	1	100.00	100	100
	Impedimento	2	52.50	50	55
	Modificación de Jurisprudencia	1	366.00	366	366
	Total	13	214.46	40	744

CABALLERO / MENESES

2010					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución (días naturales)	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
JSM	Acción de Inconstitucionalidad	3	75.33	69	86
	Amparo Directo	3	472.33	465	476
	Amparo Directo en Revisión	1	133.00	133	133
	Amparo en Revisión	3	90.00	50	134
	Consulta a Trámite	1	14.00	14	14
	Contradicción de Tesis	3	314.67	161	449
	Controversia Constitucional	4	638.25	96	819
	Modificación de Jurisprudencia	1	556.00	556	556
	Solicitud de Revocación de la Suspensión	2	4.50	0	9
	Varios	1	14.00	14	14
	Total	22	278.91	0	819
MLR	Acción de Inconstitucionalidad	3	262.33	35	476
	Amparo en Revisión	5	90.20	23	158
	Contradicción de Tesis	1	85.00	85	85

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

2010					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución (días naturales)	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
MLR	Controversia Constitucional	9	800.78	183	1317
	Total	18	473.89	23	1317
OSC	Acción de Inconstitucionalidad	1	372.00	372	372
	Amparo Directo	2	85.00	83	87
	Amparo en Revisión	5	99.00	50	158
	Contradicción de Tesis	7	278.14	28	791
	Controversia Constitucional	4	789.00	152	1725
	Incidente de Incompetencia por Declinatoria en el...	1	515.00	515	515
	Modificación de Jurisprudencia	2	830.50	530	1131
	Total	22	378.00	28	1725
SAA	Acción de Inconstitucionalidad	1	86.00	86	86
	Amparo Directo	1	163.00	163	163
	Amparo en Revisión	3	106.00	50	134
	Controversia Constitucional	2	81.00	9	153
	Total	7	104.14	9	163

CABALLERO / MENESES

2010					
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución (días naturales)	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto
SVH	Acción de Inconstitucionalidad	3	166.00	118	198
	Amparo Directo	2	275.00	274	276
	Amparo en Revisión	3	118.00	86	134
	Contradicción de Tesis	3	494.67	110	790
	Controversia Constitucional	4	95.25	27	159
	Incidente de Inejecución de la Sentencia	1	116.00	116	116
	Inejecución de sentencia	1	4.00	4	4
	Modificación de Jurisprudencia	2	58.00	58	58
	Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción	1	31.00	31	31
	Total	20	176.70	4	790
Total	Acción de Inconstitucionalidad	18	196.28	1	625
	Amparo Directo	12	203.00	33	476
	Amparo Directo en Revisión	1	133.00	133	133
	Amparo en Revisión	27	103.33	23	158

EL TRABAJO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE (2008-2010)

2010						
Ministro	Tipo de asunto	Número de casos	Tiempo promedio de resolución (días naturales)	Tiempo mínimo de resolución por tipo de asunto	Tiempo máximo por tipo de asunto	
Total	Consulta a Trámite	1	14.00	14	14	
	Contradicción de Tesis	18	325.00	28	791	
	Controversia Constitucional	23	585.17	9	1725	
	Expedientes Varios	1	100.00	100	100	
	Impedimento	3	104.33	50	208	
	Incidente de Incompetencia por Declinatoria en el	1	515.00	515	515	
	Incidente de Inejecución de la Sentencia	1	116.00	116	116	
	Inejecución de sentencia	1	4.00	4	4	
	Modificación de Jurisprudencia	7	497.29	58	1131	
	Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción	1	31.00	31	31	
	Solicitud de Revocación de la Suspensión	2	4.50	0	9	
	Varios	1	14.00	14	14	
	Total		119	608.76	0	39645